

EMPRESA MUNICIPAL ALMERIA TURÍSTICA, S.A.U.
Expte.: CON 3/2021 Contrato de Servicios de personal de jardinería para el mantenimiento del césped del campo de golf "Alborán Golf"

ASUNTO: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIOS DE PERSONAL DE JARDINERÍA PARA EL MANTENIMIENTO DEL CÉSPED DEL CAMPO DE GOLF "ALBORÁN GOLF"

CAPÍTULO I.- OBJETO Y ÁMBITO DEL CONCURSO.

Artículo 1.- Objeto.

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, es establecer las condiciones que regirán en la contratación del servicio de personal de jardinería para cubrir la necesidad del mantenimiento del césped del campo de golf "Alborán Golf" sito en el Toyo, Retamar, Almería con los medios, maquinaria, utensilios y demás materiales necesarios aportados por la Empresa Municipal Almería Turística, S.A.U. Este personal es el que actualmente presta sus servicios en dicho campo de golf contratado que será subrogado por la empresa adjudicataria en las condiciones que se establecen en este pliego.

Artículo 2.- Ámbito.

Los servicios a realizar son la subrogación en la posición de contratador respecto a estos trabajadores y seguir prestando las mismas labores y funciones que actualmente prestan en el campo de golf "Alborán Golf".

Este servicio se prestará bajo la dirección y coordinación del director del campo de golf "Alborán Golf" o personal del campo que se designe.

Artículo 3.- Duración contrato.

Un año a partir de la la firma del contrato.

Artículo 4.- Cumplimiento de requisitos legales

El adjudicatario deberá cumplir con toda la legislación vigente cuyo ámbito le sea de aplicación por el desempeño de la actividad objeto del contrato, y en especial en lo relativo al Estatuto de los trabajadores, Convenio vigente de jardinería y medidas de seguridad e higiene aplicables.

Artículo 5.- Servicio de personal de jardinería

El cuidado y mantenimiento del césped en un campo de golf es la base en la que se soporta el éxito de la explotación de una instalación de estas características. Si bien es cierto que es importante la dotación de infraestructuras claves como la casa club, el restaurante o servicios auxiliares como el cuarto de palos, la necesidad de que el campo esté en perfectas condiciones es primordial para los jugadores.

Son muchos los ejemplos que se pueden citar de campos que en sus primeros momentos no dispusieron más que de unas pequeñas oficinas provisionales —a veces incluso en contenedores de obra— en las que organizar las salidas de los clientes y mantuvieron esa situación en el tiempo sin un gran menoscabo de la explotación de la instalación.

Pero lo que sí sería inviable es ofrecer al jugador, muy sensible al estado del recorrido, un campo con deficiencias de mantenimiento.

Las tareas de mantenimiento en un campo de golf son diarias e imprescindibles y no se pueden dejar de hacer a riesgo de ocasionar graves perjuicios que pueden ser irreversibles, en el caso de que se prolongara durante varios días el abandono.

En cualquier caso, los perjuicios de un déficit del mantenimiento podrían devenir en mayores costes de cara a la resolución de los daños que originaría el hipotético abandono de las tareas diarias.

Entre las tareas que son imprescindibles en el día a día del campo de golf habría que citar:

- Riego diario de la práctica totalidad de las más de 57 hectáreas sembradas que tiene el campo, con especial hincapié en greens y calles
- Siega diaria de greens
- Siega de tees de salida 3 veces por semana
- Siega de calles de los 18 hoyos al menos dos veces por semana
- Siega diaria del rough (hierba alta) para que no crezca demasiado y dificulte el juego en exceso
- Arreglo de la arena de los bunkers tres veces por semana
- Siega y preparación de anillos de las calles, antegreens y talud de los bunkers una vez por semana
- $\frac{3}{4}$ • Cambio de hoyos en los greens al menos dos veces por semana
- $\frac{3}{4}$ • Tareas semanales de desbrozado y tratamiento con herbicidas
- $\frac{3}{4}$ • Mantenimiento de las zonas de entrenamiento de que dispone el club
- $\frac{3}{4}$ • Cuidado del entorno de la casa club y restaurante
- $\frac{3}{4}$ • Mantenimiento del sistema de riego y bombas de propulsión
- $\frac{3}{4}$ • Tratamientos con fungicidas, insecticidas...

Además, hay una serie de tareas que se planifican con arreglo a un programa mensual que tienen también una importancia básica en el perfecto estado del campo, tales como:

- $\frac{3}{4}$ • Pinchado y recebo de arena de sílice de greens dos veces al año
- $\frac{3}{4}$ • Pinchado leve de greens con mayor frecuencia
- $\frac{3}{4}$ • Pinchado y escarificado de calles y tees de salida
- $\frac{3}{4}$ • Plantación de árboles
- $\frac{3}{4}$ • Instalación de riego por goteo
- $\frac{3}{4}$ • Podas de los árboles
- $\frac{3}{4}$ • Limpieza de los lagos

- 3/4 • Abonado de greens, calles y tees
- Tareas varias de mantenimiento no relacionadas directamente con la hierba(arreglo de valla perimetral, paisajismo, pequeñas reparaciones eléctricas o de albañilería...)

Artículo 6.- Prohibición del servicio.

En ningún caso la empresa adjudicataria, podrá cobrar a terceros ninguna cantidad económica o en especie, por actividades estipuladas en el presente contrato.

Artículo 7. Personal estimado necesario.

Cuatro (4) jardineros que asumirán las mismas labores prestando el mismo servicio en las mismas condiciones de sueldo, horario y funciones que vienen prestando actualmente.

Por motivos de protección de datos, la identificación de los trabajadores que serán subrogados se dará a conocer a la licitadora una vez resulte adjudicataria del contrato, si bien los datos económicos individualizados se ofrecen señalados por trabajador número X (un número del 1 al 4).

CAPÍTULO II.- MEDIOS MATERIALES

Artículo 8 .- Relación de Medios Materiales aportados por el adjudicatario:

La adjudicataria no aportará bienes materiales, si bien si su oferta presentada así lo contempla podrá ofrecer la vestimenta y equipación de invierno y/o verano.

Los gastos por transportes que pudieran motivar el acceso al puesto de trabajo de estos trabajadores, serán por cuenta de la adjudicataria.

Artículo 9 .- Relación de medios materiales y otros aportados por la EMAT:

La EMAT aportará todos aquellos medios, maquinaria, utensilios y demás materiales necesarios para la prestación del servicio de jardinería.

Los gastos de conservación y mantenimiento para un perfecto funcionamiento de aquellos, serán de cuenta, igualmente, de la EMAT.

CAPITULO III.- MEDIOS PERSONALES

Artículo 10.- Relación de Medios Personales.

El personal de jardinería a subrogar que se deberá al servicio objeto del contrato, será:

- Trabajador número 1: Antigüedad reconocida desde el 14 de julio de 2014. Contrato 100 jardinero. Le corresponde un sueldo bruto anual de 19.907,83€.
- Trabajador número 2: Antigüedad reconocida desde el 21 de julio de 2014. Contrato 100 auxiliar. Le corresponde un sueldo bruto anual de 19.116,80€.
- Trabajador número 3: Antigüedad reconocida desde el 14 de julio de 2014. .

Contrato 100 jardinero Le corresponde un sueldo bruto anual de 19.907,83€.

- Trabajador número 4: Antigüedad reconocida desde el 21 de octubre de 2014. Contrato 100 auxiliar. Le corresponde un sueldo bruto anual de 19.237,44€

Estos trabajadores están percibiendo en la actualidad 12 pagas más tres extras al año, denominadas: verde, verano y navidad, siendo la verde y la de verano prorrateada.

Artículo 11 .- Condiciones del Personal.

El adjudicatario pondrá a disposición de la EMAT este personal en el que se subroga, personal necesario para la buena ejecución de los trabajos contratados.

La adjudicataria deberá hacerse cargo de las bajas laborales y/o renuncias de estos trabajadores aunque no de sustituirlos en sus periodos de vacaciones, siendo de cuenta de la EMAT organizar el servicio para que las vacaciones de estos trabajadores no incidan negativamente en el mantenimiento del campo de golf.

Para el supuesto de cobertura de bajas y/o renuncias la adjudicataria deberá cubrir las mismas con personal que ostente los conocimientos adecuados en relación al Campo de Golf "Alborán Golf", de modo que deben de asegurar a la EMAT que se encuentran dentro del perfil de jardineros, así como de la cualificación necesaria para el desempeño de las funciones asignadas.

Todo el personal actuará perfectamente uniformado e identificado, si bien será de obligación de la adjudicataria aportar esta equipación si así lo hubiera ofertado. Puesto que son trabajadores que han prestado sus servicios en el Campo de Golf se les reconoce los conocimientos y capacitaciones necesarias para el desempeño de sus funciones.

Todos ellos conservarán las actuales condiciones de trabajo, horario, vacaciones, categoría, antigüedad y demás cláusulas firmadas en y como consecuencia del contrato de trabajo que actualmente tienen.

Artículo 12.- Obligaciones legales.

La empresa adjudicataria se compromete a tener debidamente dado de alta al personal en la Seguridad Social y cumplir todas las obligaciones legales y contractuales respecto del mismo. El personal de la empresa adjudicataria en ningún supuesto tendrá relación laboral, contractual funcional o de naturaleza alguna respecto a la EMAT ni al Ayuntamiento de Almería en tanto se mantenga la vigencia de este contrato. Se exime a la EMAT de cualquier responsabilidad por el incumplimiento de la adjudicataria de sus obligaciones con los trabajadores en toda la materia laboral.

Artículo 13.- Normas sobre Seguridad e Higiene.

El adjudicatario deberá tener en cuenta y hacer cumplir a su personal las normas vigentes de Prevención de Riesgos laborales, Seguridad e Higiene en el Trabajo y Coordinación de Actividades siendo responsable de su debido cumplimiento y facilitarles la formación, información en esta materia. No obstante será la EMAT la responsable de proporcionar los equipos de protección personal adecuados, salvo que los mismos hayan

sido ofertados por la adjudicataria, en cuyo caso será ésta y no la EMAT quien responda de su aportación a los trabajadores.

CAPITULO IV. INSPECCIÓN Y NIVEL DE SERVICIO.

Artículo 14.-Responsable Municipal del contrato.

La EMAT designa al director del campo de Golf o persona en quien ése delegue con la función de coordinación, control e inspección de los servicios previstos en el contrato teniendo entre otras las siguientes facultades:

- α) Diseñar el plan de mantenimiento del césped.
- β) Planificar la labores de mantenimiento diarias, semanales, mensuales y anuales
- χ) Organización de los turnos de trabajo del personal y distribución de la carga de trabajo.
- δ) Establecimiento del horario del centro.
- ε) Cualquier otra que se determine por necesidades del servicio.

CAPÍTULO V.- RESUMEN DE LAS PRESTACIONES Y CUANTÍA DEL CONTRATO

Artículo 15. Resumen

- Objeto: Subrogación en los 4 jardineros para el mantenimiento del césped del campo de golf "Alborán Golf"
- Duración: 1 año.
- El Presupuesto Base de Licitación del presente contrato asciende a la cantidad de TREINTA MIL NOVECIENTOS TRES EUROS Y TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (130.903,32,96 €) más VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS Y SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (27.489,69 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS Y UN CÉNTIMO (158.393,01€), siendo su desglose el siguiente:

- Costes directos.....	108.202,91 €
Trabajador subrogado nº 1 (incluida Costes SS y Pagas Extras):	
	27.574,37 €/Año
Trabajador subrogado nº 2 (incluida Costes SS y Pagas Extras):	
	26.687,58€/Año
Trabajador subrogado nº 3 (incluida Costes SS y Pagas Extras):	
	27.574,37 €/Año
Trabajador subrogado nº 4 (incluida Costes SS y Pagas Extras):	
	26.366,59€/Año
- Costes Indirectos.....	800,00 €
Gastos Asesoría	
- Otros Gatos eventuales.....	10.000,00 €
- Beneficio Industrial (5%).....	11.900,29 €

- IVA (21%).....27.489,69 €

Artículo 16:Otras observaciones:

El hecho de que se abone mensualmente, a la empresa adjudicataria, una factura de importe lineal (resultante de dividir el precio de adjudicación por el número de meses de duración del contrato) tiene su justificación en que la empresa adjudicataria tendrá que soportar todos los meses los gastos fijos de personal y eventuales que pudieran surgir para la prestación del Servicio, de modo que de esta forma saben cuales van a ser los ingresos máximos que van a tener a la hora de planificar sus gastos.

**Almería, 5 de octubre de 2021
El Director del Campo de Golf**



Francisco Venegas Alonso

**SR. CONSEJERO DELEGADO DE LA EMPRESA MUNICIPAL ALMERÍA TURÍSTICA
S.A.U.**

SR. GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL ALMERÍA TURÍSTICA, S.A.U.